

INTEGRAN EL CONSEJO NACIONAL DE CULTURA

RESOLUCION SUPREMA
Nº 566—85—ED

Lima, 17 de Setiembre de 1985

Visto el Oficio Nº 1029—DG—INC—85 del Director General del Instituto Nacional de Cultura, formulando propuesta para integrar el Consejo Nacional de Cultura;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Disposición Complementaria Tercera del Decreto Legislativo Nº 135, Ley de Organización y Funciones del Sector Educación, el Consejo Nacional de Cultura formula y coordina la política cultural del país, es presidido por el Ministro de Educación y está integrado por el Director General del Instituto Nacional de Cultura y siete personalidades del campo cultural, las mismas que es necesario designar;

De conformidad con el Artículo 3º inciso 3) del Decreto Legislativo Nº 217, Ley del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Integrar el Consejo Nacional de Cultura con las personalidades siguientes:

- Señor Fernando Cabieses Molina
- Señor Carlos Del Río Cabrera
- Señor Francisco Miró Quesada Cantuarias
- Señor Percy Murillo Garaycochea
- Señor Juan Ossio Acuña
- Señor Franklin Pease García Yrigoyen
- Señor Fernando Schiantarelli Sormani

Regístrese y comuníquese

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Educación.

AMPLIAN LOS ALCANCES DE LAS NORMAS DE ORGANIZACION, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO "DESARROLLO DE EDUCACION PRIMARIA"

RESOLUCION SUPREMA
Nº 568—85—ED

Lima, 17 de Setiembre de 1985

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 316, del 21 de Diciembre de 1984, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para 1985;

Que, por Decreto Supremo Nº 041—85—EF del 15 de Febrero de 1985, se aprueba el Convenio de Préstamo Nº 2465—PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de 27 Millones de Dólares Americanos, destinados a financiar parte de los costos del Proyecto "Desarrollo de Educación Primaria" — Perú—BIRF II;

Que, por Resolución Suprema Nº 178—85—ED del 24 de Mayo de 1985, se aprueba las Normas de Organización, Funciones y Procedimientos de Administración del Proyecto "Desarrollo de Educación Primaria" Perú—BIRF II;

Que, es necesario ampliar los alcances de las Normas aprobadas por la Resolución Suprema Nº 178—85—ED, en cuanto al régimen económico y laboral;

De conformidad con los Decretos Legislativos Nº 217 Ley del Poder Ejecutivo, Nº 135 y 137, el Decreto Supremo Nº 041—85—EF Convenio 2465—PE y Resolución Suprema Nº 178—85—ED;

SE RESUELVE:

1º) — Ampliar los alcances de las Normas de Organización, Funciones y Procedimientos de Administración del Proyecto "Desarrollo de Educación Primaria" Perú—BIRF II agregando los numerales 06) y 07) que a continuación se detallan:

06) Del Régimen Laboral

El personal del Proyecto "Desarrollo de Educación Primaria" — Perú—BIRF II, está sujeto al régimen laboral de la Ley 4916, ampliatorias complementarias y conexas;

07) Del Régimen Económico

Son recursos financieros del Proyecto:

(a) Los asignados mediante Convenio de Préstamo 2465—PE y sus Enmiendas;

(b) Las asignaciones del Tesoro Público, Fondo de Inversiones y Contrapartida, Créditos Externos e Internos y Donaciones que se consignen en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público;

(c) Los ingresos propios que se generen.

Regístrese y comuníquese

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Educación.

CREAN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE CULTURA EN HUAMACHUCO

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1011—85—ED

Lima, 13 de setiembre de 1985

Visto el Oficio Nº 1009—INC—DG—85 del Director General del Instituto Nacional de Cultura;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 1—84—ED, corresponde al Instituto Nacional de Cultura ejecutar la política cultural del Estado y desarrollar sus actividades en todo el territorio nacional de

manera descentralizada, con Organismos Regionales y Departamentales, Gobiernos Locales y entidades del Sector Privado vinculados al quehacer cultural;

Que, es interés del Estado promover e incentivar el desarrollo cultural en la zona de frontera, así como reforzar los Programas orientados a la población estudiantil de dichas zonas;

Que, para cumplir con lo establecido en los dispositivos que norman y reglamentan la Organización del Instituto Nacional de Cultura, es necesario constituir Organismos Descentralizados de acción cultural en las capitales de provincias de los diversos departamentos del país;

Que, el artículo 2º de la Norma de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura, aprobada por Decreto Supremo N° 1-85-ED, establecen la conformación y funciones del Consejo Provincial de Cultura, cuyos miembros serán nombrados Ad-Honorem y ratificados anualmente para el ejercicio de sus funciones;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 135, Ley de Organización y Funciones del Sector Educación, los Decretos Supremos Nos. 1-84-ED y 17-84-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.— CREAR el Instituto Provincial de Cultura en Huamachuco. El cargo de Director del Instituto creado, es designado Ad-Honorem.

Artículo 2º.— Disponer que la Dirección Zonal de Educación que corresponda, en coordinación con el Director del Instituto Departamental de Cultura de La Libertad, se encarguen de organizar e implementar el Instituto Provincial de Cultura creado por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Educación.

JUSTICIA

RECONOCEN PARA TODOS SUS EFECTOS CIVILES NOMBRAMIENTOS HECHOS POR S.S. EL PAPA

RESOLUCION SUPREMA N° 223-85-JUS

Lima, 19 de Setiembre de 1985

Vista la Nota N° 13823, de fecha 2 de setiembre de 1985, mediante la cual Monseñor Mario Tagliaferri, entonces Nuncio Apostólico en el Perú, comunica cambios en el Vicariato Apostólico de San Francisco Javier (Jaén) así como en la Conferencia Episcopal Peruana;

De conformidad con el artículo 7mo. del Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú, aprobado por el Decreto Ley N° 23211;

SE RESUELVE:

1º — Reconocer para todos sus efectos civiles el nombramiento hecho por S.S. el Papa, de Monseñor José María Izuzquiza Herranz como Administrador Apostólico del Vicariato Apostólico de San Francisco Javier (Jaén), reemplazando a Monseñor Augusto Vargas Alzamora.

2º — Monseñor José María Izuzquiza Herranz, quien a partir del 1º de octubre de 1985, cesa como Auxiliar Delegado del Vicariato Apostólico de San Francisco Javier (Jaén), percibirá desde la misma fecha, una asignación igual a la de Vicario Apostólico, con cargo a dicha plaza.

3º — Reemplazar en las planillas de subvenciones personales de la Conferencia Episcopal Peruana, a partir del 1º de octubre de 1985, a Monseñor Luciano Metzinger por Monseñor Augusto Vargas Alzamora, en la plaza de Obispo Secretario del Episcopado.

4º — Monseñor Augusto Vargas Alzamora percibirá a partir del 1º de octubre de 1985, la asignación de Obispo Secretario del Episcopado.

5º — El egreso que origine la presente Resolución se aplicará a la correspondiente Partida del Presupuesto Analítico del Régimen Eclesiástico, Dirección General de Justicia, Ministerio de Justicia, Gobierno Central del Presupuesto General de la República para 1985.

Regístrese y comuníquese

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

LUIS GONZALES POSADA, Ministro de Justicia.

RESOLUCION SUPREMA N° 224-85-JUS

Lima, 19 de Setiembre de 1985

Vista la Nota N° 13817, de fecha 31 agosto 1985, mediante la cual Monseñor Mario Tagliaferri, entonces Nuncio Apostólico en el Perú, comunica la designación de un nuevo Arzobispo de Huaraz y de un Administrador Apostólico de Huaraz;

De conformidad con el artículo 7mo. del Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú, aprobado por el Decreto Ley N° 23311;

SE RESUELVE:

1º — Reconocer para todos sus efectos civiles el nombramiento hecho por S.S. el Papa, de Monseñor Emilio Vallebuona Merea como Arzobispo de Huaraz, con lo cual termina la función de Monseñor Eduardo Picher Peña, como Administrador Apostólico de esa Arquidiócesis;

2º — Reconocer, igualmente, el nombramiento temporal de Monseñor Emilio Vallebuona Merea, como Administrador Apostólico de la Diócesis de Huaraz, de la cual ha dejado el cargo de Obispo.

3º — Monseñor Emilio Vallebuona Merea percibirá a partir del 1º noviembre 1985, la asignación correspondiente al cargo de Arzobispo de Huaraz, y asimismo mientras ejerza la función de Administrador Apostólico de Huaraz, una asignación igual a la de Obispo de esa Diócesis, con cargo a la misma plaza.